



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 03 de febrero del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 14845-2021, de fecha 10 de diciembre del 2021. Informe N° 004-2022-SGCYF-GSPGA-MPPA-A-GSPyGA-SGCyF, de fecha 19 de enero 2022, **sobre CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 0032-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, solicitado por **GLORIA GOBEA LEON**, con domicilio en Centro Poblado Villa Aguaytía Mz. N. Lt. 19, Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12º de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, *dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento*, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. *Dicho procedimiento es de aprobación automática.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14845-2021, de fecha 10 de diciembre 2021, la administrada **GLORIA GOBEA LEON**, solicita **ANULACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 032-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 17 de mayo del 2021 para el funcionamiento de **RESTAURANT EL SABROSON**, ubicado en Jr. Las Flores Mz. 3, Lt. II de la J.J.VV. Las Malvinas - Padre Abad., por cambio de domicilio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentran los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante INFORME N° 004-2022-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 19 de enero 2022 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, comunica que es **PROCEDENTE** lo petitionado por la administrada, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 124 del TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular - FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutorio a **GLORIA GOBEA LEON**, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de **BAJA** la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 032-2021-SFCF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 17 de mayo del 2021, para el funcionamiento de **RESTAURANT EL SABROSON**, ubicado en Jr. Las Flores Mz. 3, Lote III de la J.J.VV. Las Malvinas - Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de **BAJA** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 024-2019-GSPGA-SGCyF-MPPA-A**, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA